

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de las presentes Bases establecer las condiciones para la selección y contratación laboral con carácter indefinido de una persona para el puesto de **Técnico/a Mantenimiento y Conservación**, para su incorporación en régimen de dedicación exclusiva en la plantilla de la empresa municipal BILBAO KIROLAK, cuyo objeto social es gestionar el deporte para la promoción y desarrollo de la actividad física en Bilbao.

La presente convocatoria pública será publicada en la web de Campo & Ochandiano y en los periódicos de mayor tirada de la Villa, respetando y cumpliendo los principios de publicidad, capacidad, mérito e igualdad.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO

La contratación laboral tendrá carácter indefinido y en régimen de dedicación exclusiva.

La incorporación en la plantilla de Bilbao Kirolak será a tiempo completo.

Tanto el salario base, como las demás condiciones laborales serán las así establecidas en el acuerdo laboral de la empresa. La jornada de 1592 horas anuales se desempeña en horario de jornada continua.

TERCERA.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PUESTO DE TRABAJO

Las funciones y responsabilidades del puesto a contratar serán las propias de la categoría laboral que se convoca.

Las funciones principales serán:

- Coordinar y supervisar el mantenimiento de los centros deportivos e instalaciones de la empresa.
- Realizar inspecciones periódicas de las instalaciones, garantizando su perfecto estado de funcionamiento.
- Controlar, detectar y solventar las incidencias surgidas en las instalaciones, informando y comunicando las mismas a su Responsable o a quien procediera. Realizar el seguimiento de las mismas.
- Resolver las dudas técnicas que surjan de su equipo de trabajo en relaciones a las incidencias.
- Realizar seguimiento y control del trabajo desarrollado por la empresa de soporte externo de contratos de servicio y conservación, manteniendo una comunicación permanente con la misma.

- Garantizar el cumplimiento del plan de mantenimiento de instalaciones, tanto con recursos propios como externos, realizando las modificaciones necesarias de acuerdo con las necesidades de la empresa.
- Gestionar las compras necesarias para el mantenimiento de las instalaciones en función de las necesidades existentes en la empresa.
- Analizar y estudiar la evolución del mercado, así como las novedades en posibles soluciones y técnicas de conservación para adaptarse a las necesidades de los centros.
- Coordinar a los Encargados de Mantenimiento en la implantación de criterios comunes en los distintos centros, así como interactuar con personal técnico de las Áreas de Infraestructuras y Servicios y Deporte e Instalaciones.
- Supervisar la actividad desarrollada por los Encargados/as de Mantenimiento y por las diferentes contratas, realizando una evaluación sistemática de las tareas realizadas, del seguimiento del plan anual de mantenimiento y de los indicadores de calidad establecidos.
- Proponer mejoras de las instalaciones, en coordinación con los Encargados/as y los Técnicos/as de las Áreas de Infraestructuras y Servicios y Deporte e Instalaciones.
- Efectuar el seguimiento de las obras de conservación y mejora, colaborando con los JNG responsables de los contratos en la consecución de los mismos.
- Redactar proyectos, así como dirigir obras menores.
- Gestión de aplicaciones informáticas utilizadas para el seguimiento del mantenimiento y obras.
- Liderar e impulsar cambios en los modelos de gestión y en proyectos transversales de la organización.
- Impulsar y favorecer la calidad y un modelo de gestión de mejora permanente en su Área de Responsabilidad.
- Proporcionar y trasladar información permanentemente al Director/a de Infraestructuras y Servicios y al resto del personal de la organización, cuando procediera.
- Realizar todas aquellas funciones de su ámbito de responsabilidad, necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la empresa.

CUARTA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A CUBRIR EL PUESTO DE TRABAJO

Para ser admitidas y, en su caso, tomar parte en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, con anterioridad al cierre del plazo de presentación de instancias y mantener durante todo el proceso selectivo hasta el momento de formalizar el correspondiente contrato laboral, los requisitos genéricos y específicos que a continuación se señalan:

- 1) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falte menos de dos años para la jubilación forzosa por edad.
- 2) Estar en situación de desempleo a la hora de incorporarse al puesto
- 3) Aquellos otros que, específicamente, se fijen para el proceso selectivo en cuestión:
 - Titulación universitaria mínima de nivel MECES 2, preferiblemente en especialidades técnicas

- Experiencia en funciones similares.
 - Manejo de herramientas ofimáticas.
 - Se valorarán los conocimientos de euskera.
- 4) Poseer la nacionalidad española o la de cualquiera de los Estados miembros de la UE. En caso de personas extranjeras no europeas, deberán acreditar que su titulación se halla homologada, poseer permiso de residencia y autorización administrativa para esta contratación.
- 5) No exceder de la edad de jubilación forzosa, no padecer ningún defecto físico o psíquico o enfermedad que impida el desempeño de las funciones del puesto, sin perjuicio de la normativa aplicable en relación con la integración social de personas con discapacidad.
- 6) No hallarse incluso en ningún supuesto de incompatibilidad o incapacidad de las previstas legalmente.

La totalidad de los precedentes requisitos, salvo el señalado en el punto 2), deberán poseerse y justificarse documentalmente (mediante su entrega) en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

QUINTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

- A) La solicitud para tomar parte en el proceso selectivo se presentará en la página web www.campo-ochandiano.com que dispone de un sistema para la inserción de solicitudes y de documentación.

Las personas aspirantes deberán entregar su candidatura y enviar su currículum respondiendo conforme a la siguiente documentación:

1. **Fotocopia del D.N.I.** o documento equivalente
2. **Currículo**
3. Copia de la **titulación oficial** exigida para tomar parte en la convocatoria
4. Copia de la **titulación oficial del nivel de Euskera**
5. Certificado de la **Vida Laboral**
6. Justificación documental de la experiencia profesional y de la formación.

Las solicitudes se presentarán hasta el **día 15 de diciembre de 2024, inclusive**.

SEXTA.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, las comunicaciones y notificaciones oficiales del proceso se realizarán por parte de Campo & Ochandiano.

SÉPTIMA.- PROCESO SELECTIVO

- 1) Las personas aspirantes serán convocadas por Campo & Ochandiano para una FASE INICIAL. Las personas que no comparezcan al llamamiento para el desarrollo de las pruebas en el lugar, fecha y hora señaladas, serán excluidas del proceso selectivo, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas y libremente apreciadas por BILBAO KIROLAK.

- a. Una vez finalizado el plazo de recepción de solicitudes, se realizará una preselección inicial sobre todas las candidaturas recibidas. Serán evaluadas en base a los requisitos del puesto de trabajo y competencias profesionales.

Se verificará y comprobará en cada caso la documentación acreditativa aportada por las candidaturas relativa a la formación académica y experiencia profesional.

- b. En segundo lugar, se procederá a la aplicación de **PRUEBAS PSICOPROFESIONALES** (adaptadas al nivel, características y requisitos de los puestos), **PRUEBAS DE IDIOMAS** y a la realización de **ENTREVISTAS PERSONALES** con aquellas personas preseleccionadas, para comprobar si su candidatura puede adaptarse globalmente al perfil del puesto tanto personal como profesionalmente.

- 2) En base a las puntuaciones obtenidas en la primera fase del proceso, las candidaturas seleccionadas pasarán a una prueba de entrevista personal (De 0 a 10 puntos) en BILBAO KIROLAK.

Se realizará una entrevista a un máximo de diez personas, que habiendo superado la primera fase y valorados los méritos acreditados hayan alcanzado, conjuntamente, las puntuaciones más altas.

El Tribunal Calificador durante la entrevista podrá realizar preguntas, solicitar aclaraciones y ampliación de información tanto respecto de los casos prácticos sobre los conocimientos exigidos, la experiencia laboral para el desempeño del puesto de trabajo y las características de la persona de forma que pueda optarse por la contratación de la persona que mejor se adapte al puesto de trabajo a cubrir.

Está previsto que la entrevista se realice en la tercera semana de enero 2025.

OCTAVA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador de BILBAO KIROLAK estará compuesto de la siguiente manera:

- Dirección General de la Sociedad o persona en quien delegue
- Responsable de Administración de la Sociedad o persona en quien delegue
- Vocal: Uno de los Técnicos de la Sociedad
- Vocal: Delegado/a de personal de las personas trabajadoras
- Secretario/a.

En las pruebas en que lo considere conveniente, el Tribunal calificador podrá recabar apoyo necesario y/o la colaboración de expertos en las materias de que se trate.

El Tribunal calificador actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar la objetividad del mismo. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo del proceso, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en aquellas.

Quien realice las funciones de Secretario/a redactará el Acta de las actuaciones y pruebas llevadas a cabo en el proceso de selección que contendrá la composición del Tribunal, las puntuaciones y el acuerdo de contratación que se formalizará a través de la Dirección General.

En el caso de que la persona aspirante propuesta renunciara al puesto ofertado o bien no pudiera acreditar los requisitos exigidos en la convocatoria o aquellos necesarios para formalizar el contrato, no podrá ser contratada quedando sin efecto todas sus actuaciones con la pérdida de cuantos derechos pudieran asistirle para su contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En tal supuesto, se formulará propuesta de contratación en favor de quien o quienes, habiendo superado todos los ejercicios, ocupase el siguiente lugar en orden de puntuación final, todo ello previa acreditación del cumplimiento de las condiciones y de los requisitos exigidos.

NOVENA. CONSENTIMIENTOS Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las personas aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte de la presente convocatoria, de conformidad a lo establecido con la normativa aplicable.

La información facilitada será tratada, examinada y archivada cumpliendo la legalidad relativa a la protección de datos, siendo su finalidad exclusiva este proceso de selección, para lo que persona interesada da su consentimiento en la instancia de solicitud.

No se realizará ninguna cesión de datos, salvo por la Bolsa de Trabajo al Ayuntamiento de Bilbao, y se conservarán el plazo establecido por ley en el fichero “selección de personal”.